

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Enero.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### HACIENDA MUNICIPAL

Circular núm. 10

Ne habiéndose remitido á este Gobierno per los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan los datos que les reclamé por circular núm. 7, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 10 del actual, no obstante el tiempo transcurrido y habérseles recordado su cumplimiento por medio de volante, les prevengo que si en el preciso plazo de ocho días no remiten mencionados datos, les impondré la multa que como maximum determina el art. 184 de

la Ley municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Santander 29 de Enero de 1902.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

Alcaldes de los Ayuntamientos á quienes se refiere la anterior Circular:

- Arnuro
- Barayo
- Camargo
- Camaleño
- Campó de Yuso
- Cillorige
- Cieza
- Cervera
- Entrambasaguas
- Herrerías
- Hermandad de Campó de Suso
- Lamasón
- Los Tojos
- Mazcuerras
- Miera
- Peñarrubia
- Pesaguero
- Pstes.
- Puente-Viesgo
- Rasines
- Rionansa
- Rietuerto
- Rivamontán al Mar
- Ruente
- Santa Cruz de Bezana
- San Pedro del Romeral
- San Roque de Riomiera
- Santiurde de Toranzo
- Santillana
- Selaya
- Soba
- Valdeprado
- Valdarredible
- Val de San Vicente
- Valle de Cabuérniga

Vega de Liébana  
Villaescusa  
Villafufre  
Villaverde de Truellos  
Udias

### SECCION DE MINAS

Núm. 11.947

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Hipólito Toca, vecino de Udalla, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Real Justicia», de mineral de hierro y otros, en el ayuntamiento de Rasines.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el sitio llamado «Mies de Ajuñero en dicho Ayuntamiento, desde donde se medirán al E. 1.100 metros colocando la primera estaca, y volviendo de esta al punto de partida Sur con 100 metros, quedará cerrado el perimetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Octubre 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

# Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

## IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO CUARTO TRIMESTRE DE 1901

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en la Administración de Contribuciones varias Sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el cuarto trimestre del año 1901, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Carpeta registro	Números Expedite.	Nombre del propietario	Nombre de la mina	Término en que está enclavada	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor íntegro del q. tal métrico	Importe	3 por 100 del valor íntegro
					Clase	Qntl. Mt.				
1.236	5.831	Sociedad Peña Vieja	Altain	Camaleño	Calamina	0	0	0	0	0
204	1.533	Comp.ª Muriedas Maliaño	Aumt.ª Marte 20	Camargo	Hierro	25.993	50	12.996	50	389 90
158	1.695	Ricardo Shade	Anita	Castro-Urdiales	Idem	350.780	48	192.929	55	5.787 87
228	4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	100.380	50	55.209	55	1.656 27
570	1.783	Sdad. Hugh Lyle Smyth	Antonia	San Felices	Idem	5.240	54	2.096	40	62 88
497		Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	B.ª tierras	210	40	180	90	5 67
511	3.624	La misma	Aumt.ª a Terpeza	Camaleño	Idem	250	43	225	90	6 75
496	*	La misma	Almazona	Idem	Blenda	500	43	450	90	13 50
*	*	La misma	Idem	Idem	Id. tierras	90	46	180		5 40
*	*	La misma	Idem	Idem	S.º plomo	38	60	190		5 70
112	1.438	M. Ceballos	Aumt. Ontón	Castro-Urdiales	Hierro	3.070	50	1.688	50	50 65
482	4.185	Real Compañía Asturiana	Aumt. Hermosa	Udías	Calamina	12.890	33 a 32	51.560		1.546 80
275	1.700	José Mac-Lennan	Aquilina	Villaescusa	Hierro	0	0	0		0
529	*	Juan M.ª Mazarrasa	Atravimiento	Tresviso	Calamina	833	38	1.666		49 98
*	*	La misma	Idem	Idem	Id. tierras	105	27	105	75	3 17
133	1.920	Minas de Heras	Aumento	Medio-Cudeyo	Hierro	66.700	50	36.685	50	1.100 55
171	3.973	Ricardo Shade	Actividad	Castro-Urdiales	Idem	12.410	48	6.825	50	204 76
422		Real Compañía Asturiana	Buonita	Alfiez de Lleredo	Calamina	480	23 a 34	1.920		57 60
293		La misma	Barrendera	Reocín	Idem	500	23 a 34	2.000		60
596	471	William Baird y Comp.ª	Carmelina	Camargo	Hierro	38.640	50	21.252		637 56
666	4.402	Federice Solaegui	Chirtera	Entrambasaguas	Idem	0	0	0		0
254	1.977	Minas de Heras	Chata	Medio-Cudeyo	Idem	0	0	0		0
159	1.695	Compañía Minas Setares	Ceferina	Castro-Urdiales	Idem	0	0	0		0
1.267	6.019	Carlos Castañeda	Carmela	Torrelavega	Idem	373.620	50	205.491		6.164 73
1.023	5.383	José Díez	Casualidad	Miengo	Hierro	0	0	0		0

130 y 131	3.755 y 387	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Idem	494.335	50	55	271.884	25	8.156
419		Real Compañía Asturiana	Clara	Calamina	490	23 á 32	4	1.960		58
30	3.360	Minas de Heras	Casualidad	Hierro	0	0	0	0		0
1.199	5.706	Florencio Rodríguez	Carmen	Calamina	0	0	0	0		0
751	4.621	Compañía Herrera	Carolina	Hierro	38.936	50	0	21.414	80	642
133	3.827	Compañía Minera Cabarga	Concha 2.ª	Idem	0	0	0	0		0
121	1.064	Sociedad Franco Española	Constancia	Calamina	95	23 á 32	4	380		11
>	>	La misma	Idem	Blenda	838	37	1	1.173	20	35
>	>	La misma	Idem	Galena	6	60 á 62	13	78		2
598	1.541	William Baird y Comp.ª	Desengaño	Hierro	79.990	50	0	43.994	50	1.319
513		Sociedad Providencia	D.ª á Ult.ª Andorra	Calamina	0	0	0	0		0
520	4.059	La misma	Demasia	Idem	0	0	0	0		0
741	4.623	M. Ceballos López	Domingo	Hierro	0	0	0	0		0
126	1.305	Compañía Minera Bilbaina	Despeñadero	Enframbasaguas	38.847	seco	0	21.365	35	640
410		Real Compañía Asturiana	Dolores	Calamina	0	0	0	0		0
687	4.511	Harrison y Turner	Dem.ª á Alicia	Hierro	50.190	50	55	27.604	50	828
501	513	Sociedad Providencia	Enclavada	Calamina	280	38	2	560		16
1.262	5.707	La misma	Esperanza	Idem	0	0	0	0		0
477		Real Compañía Asturiana	Enriqueeta	Idem	830	23 á 32	4	3.320		99
370	1.791	La misma	Elvira	Idem	0	0	0	0		0
613	3.858	Harrison y Turner	Eureka 3.ª	Hierro	0	0	0	0		0
616	3.877	El mismo	Eureka 4.ª	Idem	0	0	0	0		0
442	1.807	Real Compañía Asturiana	Esmeralda	Calamina	0	0	0	0		0
1.167	5.651	Minas Heras	Ensanche 2.ª	Hierro	93.300	50	55	51.315		1.539
142	3.469	La misma	Ensanche	Idem	108.340	50	55	59.587		1.787
343	>	Real Compañía Asturiana	El Angel	Calamina	60	23 á 32	4	240		7
1.390	6.363	Sociedad Entrambasaguas	Encinal	Hierro	0	0	0	0		0
599	1.124	William Baird y Comp.ª	Francisca	Idem	57.730	50	0	31.751	50	952
1.084	5.605	Minas Heras	Farnacia	Idem	0	0	0	0		0
1.389	6.353	Sociedad Entrambasaguas	Gerónima	Idem	0	0	0	0		0
732	4.529	Real Compañía Asturiana	Heyes	Calamina	0	0	0	0		0
981	5.147	La misma	Horca	Idem	0	0	0	0		0
494	4.293	Sociedad Providencia	Inagotable	Idem	0	0	0	0		0
75		Jesús Castet	Isabel	Hierro	16.000	50	50	8.000		240
418		Real Compañía Asturiana	Isidra	Calamina	350	23 á 32	4	1.400		42
>	>	Compañía Minera Setares	Industria	Hierro	42.750	50	0	23.512	50	705
827	4.738	Eusebio Berris	Juanita	Idem	0	0	0	0		0
780	4.743	Eloisa López	Jesusa	Idem	32.300	50	55	17.765		532
>	>	La misma	Idem	Blenda	3.456	50	4	13.824		414
>	>	La misma	Idem	Pirita	2.200	50	1	2.200		66
102	4.173	Florencio Rodríguez	La Ciega	Hierro	42.950	50	55	23.623	50	708
1.638	7.347	Sociedad Peña Vieja	La Constanca	Calamina	0	0	0	0		0
280	512	Antonio Pérez del Molino	La Torra	Idem	0	0	0	0		0
20	2.682	Minas Heras	La Simple	Hierro	10.430	50	55	5.736	50	172
137	1.672	La misma	La Positiva	Idem	16.200	50	55	8.910		267
344		Real Compañía Asturiana	Luisita	Calamina	0	0	0	0		0
843	5.814	Sociedad Minera Bilbaina	Luisa	Hierro	32.961	seco	55	18.128	55	543
1.144	5.501	Sdad. Vidriera Reinosana	Luisiana	Lignito	2.100	50	34	714		21

Números	Carpeta registro	Expedte.	Nombre del propietario	Nombre de la mina	Término en que está enclavada	Clase	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor íntegro del q. métrico	Importe	3 por 100 del valor íntegro
							Qntl. Mt.º	Ptas. Cts.				
681		4.452	Sociedad Herrera	Lepanto	Camargo	Hierro	37.150	50	55	20.432 50	612 97	
33		2.810	Minas de Heras	La Nueva	Medio Cudeyo	Idem	5.380	50	55	2.959 00	88 77	
1.622		3.771	Juan Dúbeda	Lucia	Camargo	Idem	0	0	0	0	0	
51		3.707	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Rasines	Calamina	300	23 á 32	4	1.200	36	
18		3	Sdad. Minas Puente Arce	Maria	Renedo	Hierro	78.767	seco	4	43.321 85	1.299 65	
406		3.371	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Alfoz de Lloredo	Calamina	340	23 á 32	4	1.360	40 80	
606		4.439	William Baird y Comp.ª	N. Trinidad	Camargo	Hierro	20.030	50	55	11.049 50	33 49	
657		4.790	Eusebio Berris	Natividad	Castro-Urdiales	Idem	0	0	0	0	0	
842		1.379	Federico Solaegui	Olvidada	Entrambasaguas	Idem	0	0	0	0	0	
111		1.098	M. Ceballos	Ontón	Castro-Urdiales	Idem	1.172	50	55	644 60	19 33	
436		1.098	Real Compañía Asturiana	Primera	Alfoz de Lloredo	Calamina	3.760	23 á 32	4	15.000	415 20	
506		1.303	Sociedad Providencia	Punta Clara	Tresviso	Idem	0	0	0	0	0	
213		5.384	Juliana Pineda	Pepita	Marina de Cudeyo	Hierro	20.000	seco	0	11.000	330	
1.025		6.147	José Díez	Polanquina	Polanco	Idem	0	0	0	0	0	
1.382		5.487	Ricardo Whagon	Pedro	Campó de Suso	Idem	0	0	0	0	0	
1.057		2.923	Sociedad Franco Española	Precaución	Rasines	Cobre	792	23 á 32	4	3.168	95 04	
295		5	Real Compañía Asturiana	Quéserá	Reocín	Calamina	9.000	23 á 34	4	36.000	1.080	
5		297	Juan M.ª Mazarrasa	Resario	Tresviso	Idem	463	38	2	926 50	27 80	
»		263	El mismo	Idem	Idem	Idem	325	46	2	651	19 53	
»		502	El mismo	Idem	Idem	Id. tierras	532	43	1	958 05	28 74	
297		111	Real Compañía Asturiana	Rentería	Reocín	Calamina	10.000	23 á 34	4	41.200	1.236	
»		500	La misma	Idem	Idem	Blenda	6.900	35	4	27.600	828	
263		5.930	Sociedad Minas Solia	Idem	Camargo	Hierro	122.740	0	55	67.507	2.025 21	
502		»	Sociedad Providencia	Idem	Tresviso	Calamina	0	0	0	0	0	
500		»	La misma	Idem	Idem	Idem	202	38	2	404	12 12	
»		»	La misma	Idem	Idem	Id. tierras	208	27	1	208	6 24	
1.226		73	Cesáreo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Calamina	0	0	0	0	0	
531		»	Juan Mazarrasa	Superior	Tresviso	Idem	713	38	2	1.427 50	42 82	
»		»	El mismo	Idem	Idem	Idem	437	27	1	439 25	13 18	
»		»	El mismo	Idem	Idem	Blenda	224	46	2	449	13 47	
532		428	El mismo	Suerte	Idem	Id. tierras	472	43	1	849 60	25 49	
428		300	Real Compañía Asturiana	Sinferosa	Alfoz de Lloredo	Calamina	0	0	0	0	0	
300		409	La misma	San Roque	Reocín	Idem	0	0	0	0	0	
409		299	La misma	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Idem	10.000	23 á 34	4	75.000	280	
299		550	La misma	San Tiburcio	Reocín	Idem	780	23 á 34	4	3.120	93 60	
550		495	M. Ceballos	San J. de Musques	Castro-Urdiales	Hierro	11.000	23 á 34	4	44.000	1.320	
495		527	Sociedad Providencia	San Carlos	Potes	Idem	0	0	0	0	0	
527		414	Juan M.ª Mazarrasa	Santa Rosa	Tresviso	Calamina	0	0	0	0	0	
414		245	Real Compañía Asturiana	Sofía	Urdias	Idem	0	0	0	0	0	
245		»	Sociedad Minas La Bernilla	San Antonio	Castro-Urdiales	Hierro	0	0	0	0	0	

1.079	Sociedad Franco-Española	Ramales	0	23 a 32	0	0	0	0	0	0	0	0
411	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lleredo	8.490	0	0	0	0	0	0	0	0	1.018 80
933	C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
508	Sociedad Providencia	Camaleño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
986	Federico Nolaegui	Medio Cudeyo	61.500	59	55	33.825	1.014	75	33.825	1.014	75	1.014 75
503	Sociedad Providencia	Potes	109	43	90	98	2	94	98	2	94	2 94
296	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	14.730	48	55	101	343	04	101	343	04	343 04
325	Real Compañía Asturiana	Udias	310	23 a 32	4	240	37	20	240	37	20	37 20
499	Sociedad Providencia	Tresviso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
>	Minas Entrambasaguas	Entrambasaguas	23.000	45	55	650	379	50	650	379	50	379 50
>	C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	97.964	0	55	880	1.616	40	880	20	1.616	40
>	Waldo Garcia	San Felices	5.000	0	20	1.000	30		1.000	30		30
<b>TOTAL</b>											1.810.763 05	54.323 16

Santander 25 de Enero de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López-Montenegro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Valgañón.

**Junta provincial de Instrucción pública**

**ANUNCIO**

En el núm. 9 del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 15, se cometió un error de caja en la relación de las maestras que solicitaron escuelas incompletas y tiene servicios en propiedad. «En la casilla 2.ª del tiempo de servicios, en vez de poner en la enseñanza se puso interinamente». Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

**Anuncios oficiales**

*Ayuntamiento de Valdeprado*

Don Juan Rodríguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Valdeprado

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al número 5.º, artículo 40 de la Ley, el mozo Felipe Rodríguez, hijo de Fernanda, ambos en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su casa Capitular, el día 31 del mes corriente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar Valdeprado once de Enero de mil novecientos dos.—El Alcalde.—P. O., Eloy Fernández.

**Providencias judiciales**

DON ANTO LIN MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho de Febrero proximo y diez de su mañana, se renatarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen.

1.ª En el pueblo de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, mies de San Vicente y sitio de la Vega, un prado que mide tres áreas diez y nueve centiáreas y linda al Este Gregorio Fernández Perojo, Sur Gerónimo Hoz Lomba, Oeste y

Norte un arroyo, se tasa el carro á sesenta pesetas, é importa dicha finca ciento veintisiete pesetas.

2.ª En referido pueblo de Pámanes, mies y sitio de la Civida, otro prado que mide dos áreas setenta y siete centiáreas, equivalente á un carro ochenta y cinco céntimos, linda al Este, Oeste y Sur un arroyo y Norte Domingo Pino, se tasa el carro á sesenta pesetas, é importa la finca ciento once pesetas.

3.ª En mencionado pueblo de Pámanes, y mies del Sedo, otro prado de cabida de dos áreas ochenta y un centiáreas, equivalentes á un carro, ochenta y ocho céntimos, linda Este doña Leocadia Quintanilla; Oeste don Rafael Picabea, Sur Isidoro Cubria y Norte Francisco Fernández Perojo; se tasa el carro á setenta y cinco pesetas, é importa la finca ciento cuarenta y un pesetas.

4.ª En mencionado pueblo de Pámanes y mies del Sedo, una tierra labrantía que mide tres áreas quince centiáreas equivalentes á dos carros y diez céntimos, linda Este Ramón Pontones, Oeste Marcelino Fernández Cantera, Sur José Cabada y Celestina Hoz y Norte terreno común; se tasa el carro á setenta y cinco pesetas, é importa la finca ciento cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

5.ª En referido pueblo de Pámanes y barrio de Tiones, un cierre á prado con árboles de encina y roble, que mide diez áreas cincuenta y nueve centiáreas, equivalentes á siete carros y seis céntimos, linda Este herederos de Felipe Lombana y por los demás vientos cerradura y carreteras; se tasa á cincuenta pesetas el carro é importa la finca trescientas cincuenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

6.ª En el mismo cierre, doce áreas y cuarenta centiáreas de terreno erial equivalentes á ocho carros, veintisiete céntimos; se tasa el carro á veinticinco pesetas é importa la finca doscientas seis pesetas, setenta y cinco céntimos, esta finca con la anterior constituye una sola y linda al Este herederos de Felipe Lombana y demás vientos carretera vecinal, cerradura y terreno común.

7.ª En referido pueblo de Pámanes, un prado, radicante en la mies de San Vicente, de cabida de siete áreas, setenta y cinco centiáreas, equivalentes á cinco carros diez y siete céntimos y linda Este Francisco Cantolla, Oeste Clemente del Pino, Sur y Norte Marcelino Fernández, se tasa á cincuenta pesetas el carro é importa la finca doscientas

cincuenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos.

S.<sup>a</sup> En referido pueblo de Pámanes y barrio de Tiones, una casa arruinada sin tejado en todo su perímetro, con paredes de mampostería, con diferente altura; mide una superficie de setenta y nueve metros, setenta y cinco centímetros cuadrados; además tiene un portal mancomunado con otro de herederos de don Félix Lomba, en estos se entra por un arco de medio punto, de dos metros ochenta y cinco centímetros de línea; el portal mide veintinueve metros noventa y seis centímetros cuadrados y encima de este ha estado constituido piso principal, sus linderos son. Este Gerónimo Lomba, Oeste casa de herederos de don Félix Lomba, Sur un corral y Norte camino vecinal, y se tasa esta finca en seiscientas pesetas; haciendo todas esas partidas un total de mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas y veinticinco céntimos.

Dichas fincas, propias de don Manuel Quintanilla Velasco, vecino que ha sido de Pámanes, se rematarán en el día, hora y lugar expresados, para con su importe satisfacer las costas causadas en la demanda de interdicto de recobrar y retener, propuesta por doña Federica Santa Cruz, vecina del citado Pámanes, así como las originadas en la ejecución de sentencia recaída con motivo de dicha demanda, habiendo sido condenados los demandados don Tomás y don Manuel Quintanilla Velasco.

Se advierte que se procede á la subasta de las fincas descritas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que los gastos de la escritura serán de cuenta del comprador, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Santoña veinticuatro de Enero de mil novecientos dos.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Sebastián Olazábal.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se halla instruyendo sobre reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Valladolid, de Remigio Hermosa Laso, natural de Entrambasaguas, se emplaza á

don Bernardino Laso, vecino que ha sido de Hoz de Anero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en concepto de pariente más próximo de dicho alienado, por la línea materna, comparezca ante este Juzgado en el término de un mes, á manifestar si considera necesaria ó conveniente la reclusión definitiva del referido alienado, bajo apercibimiento de que pasado ese término se resolverá con ó sin su audiencia si no compareciere.—Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Santander á trece de Enero de mil novecientos dos.—El Escribano, Juan Fernández Campero.

CÉDULA DE CITACIÓN

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Benito Martiarena Arruchátegui y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina, (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de 48 años, hijo de Ramón y Agustina, natural de Guzueta (Pamplona) y vecino de Cueto.

Dada en Santander á veintitres de Enero de mil novecientos dos.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Genaro Pérez.

EDICTO

DON FLORENCIO LOPEZ Y RUIZ, Juez municipal de Corvera,

Por el presente edicto se cita á doña Esperanza Gutiérrez Collantes, acompañada de su marido don Antonio Carranza, cuya última residencia tuvieron en el pueblo de Alceda, en este distrito, para que el día once

del próximo mes de Febrero, hora de las dos de la tarde, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en este pueblo y casa de Ayuntamiento, para contestar la demanda de juicio verbal, interpuesta por don Cipriano Martínez vecino de Castillo Pedroso, reclamándole doscientas cincuenta pesetas que le adeuda el finado don Tomás Gutiérrez Azcona, padre de la demandada y única heredera del mismo; previniéndoles, que de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Corvera veinticuatro de Enero de mil novecientos dos.—Florencio López Ruiz.—El Secretario, Manuel Iglesias González.

Para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en San Vicente de Toranzo á veintitres de Enero de mil novecientos dos.—El Juez Municipal, Florencio López.—Por su mandado.—El Secretario, Manuel Iglesias González.

DON FERMIN MOSCOSO DEL PRADO, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Bonifacio Sarasúa del Campo (a) Charrol, hijo de Juan José y de Constancia, natural de Bárcena de Cicero, en la provincia de Santander, de 36 años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio picador de toros, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: ojos garzos, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones, apercibiéndole, que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á catorce de Enero de mil novecientos dos.—El Presidente, José Moscoso del Prado.—El Secretario, N. N.

**DON RAFAEL GOMEZ Y ALVAREZ**, Teniente de Navío de primera clase, Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria por la ausencia de este Trozo, é ignorado el paradero del inscripto disponible Valentín Madrazo y Ruiz, folio uno de 1901 de disponibles, perteneciente al reemplazo del año actual, hijo de Ramón y de Sergia, de diecinueve años, diez meses y diecisiete días de edad, cuerpo creciendo, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color bueno y sin otros particulares; por este mi primer y único edicto y término de tres meses, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto, para que se presente en esta Ayudantía para su incorporación al servicio de la Armada cuando sea llamado, pues de no verificarlo, será declarado prófugo sin más llamarle ni emplazarle.

Así mismo ruego y encargo á las autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndolo con las seguridades convenientes á esta Ayudantía.

Castro Urdiales ocho de Enero de mil novecientos dos.—Rafael Gómez

**DON JOSE CEBRIAN Y SAURA**, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa señalada con el número nueve de las de mil novecientos, seguida contra Manuel Vega Rodríguez y otros, por los delitos de negligencia y sedición.

Hago saber: Que por providencia de este día recaída en la supradicha causa, he acordado la comparecencia ante este Juzgado del encartado soldado Manuel Vega Rodríguez, hijo de Lorenzo y de María, natural de Bustio, Ayuntamiento de Ribadedeva, provincia de Oviedo, nació en 31 de Mayo de 1873, oficio jornalero de estado soltero, su estatura un metro seiscientos cinco milímetros; sus señas estas: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poblada, color bueno, su frente regular, su aire marcial y su proyección buena y sabe leer y escribir, para que en el preciso plazo de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de Oviedo y Santander, se presente ante este Juzgado para responder á los

cargos que le resulten en la expresada causa, apercibiéndole, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y del orden judicial, que tan luego tengan noticia del paradero del expresado individuo procedan á su captura y remisión con custodia á disposición de este Juzgado, sito en el Arsenal de este Departamento, con lo cual coadyuvarán á la buena administración de justicia.

Dado en Cartagena á dos de Enero de mil novecientos dos.—José Cebrián.

#### EDICTO

Don Ignacio Pérez Ortiz, Agente ejecutivo de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en providencia de fecha 20 del corriente mes dictada por esta oficina en el expediente general que instruye por débitos de la *Gaceta de Madrid* correspondiente á 21 recibos trimestrales desde el 4.º trimestre de 1895 96 al 2.º de 1901, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, semovientes ó frutos embargados, que se detallan á continuación:

Nombre de los deudores y descripción de los bienes de cada uno

	Avalúo
	Ptas. Cs.
A don S. Saez, un piano de la fábrica de Bernaregi Estela Barcelona, modelo dos tasado en setecientas pesetas . . . . .	700

La subasta tendrá lugar en el local de la casa consistorial, el día 31 del corriente mes y hora de las once de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Santander 22 de Enero de 1902.  
—El Agente, Ignacio Pérez.

## Anuncios particulares

### SOCIEDAD ANONIMA

Para el Abastecimiento de Aguas  
DE  
SANTANDER

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos de esta ciudad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á Junta general, que se celebrará el día 14 de Febrero próximo, á las diez y media, en el domicilio de la misma Sociedad, calle de Hernán-Cortés, número 6, entre-suelo, para deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día que á continuación se publica.

Los señores accionistas podrán recoger en Secretaría, antes del día 12, las respectivas papeletas de entrada, previo depósito de las acciones ó resguardos que acrediten su posesión.

Santander 29 de Enero de 1902.  
—El Presidente del Consejo, César Pombo.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y discusión de la Memoria, Balance y Cuentas.
- 2.º Renovación de un Consejero por turno reglamentario.
- 3.º Nombramiento de tres Consejeros suplentes por orden correlativo de numeración, y
- 4.º Nombramiento de tres accionistas que formen la Comisión de revisión de cuentas del presente año social.

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco números 28.703—28.712—35.162—37.289 y 37.546, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 28 de Enero de 1902.  
—El director gerente, Rafael Botín y Aguirre.

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4

# Audiencia provincial de Santander

DON BUENAVENTURA MUÑOZ RODRIGUEZ, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.—  
Hago saber: Que en el sorteo celebrado en este Tribunal, han sido designados para funcionar durante el actual cuatrimestre, los Jurados siguientes:

## PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

### JURADOS

### CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
1	Don Elías Nela Fernández	Torrelavega
2	Alfonso Manso Ruiz	Idem
3	César Campuzano Ruiz	Idem
4	Juan Fernández Ruiz	Campuzano
5	Máximo Campuzano Barreda	Torrelavega
6	Fidel Ramón Palacio	Campuzano
7	Pedro García Salmones	Torrelavega
8	Rafael Haya Maza	Idem
9	Luis González Serna	Barreda
10	Ramón Castañeda Rada	Torrelavega
11	Pedro Peña Seisdedos	Idem
12	Paulino Cayón Díez	Sierrapando
13	Juan María Fernández	Torrelavega
14	Fernando Pelayo Cano	Idem
15	Genaro Díaz Alvaro	Santiago
16	Saturnino Arroyo Taylor	Torrelavega
17	Vicente Arrentia Oyuela	Sierra
18	Manuel Martínez	Torrelavega
19	Manuel Barquín López	Viérnoles
20	Jacobo Díaz Iglesias	Torrelavega

### CAPACIDADES

1	Don Cesáreo Udías García	Mercadal
2	Pablo Piqué Causí	Torrelavega
3	Policarpo Mazón Mazón	Idem
4	Isidoro Ruiz de Villa	Idem
5	Isidro Díaz Bustamante	Idem
6	Prudencio Gutiérrez Herrero	Mogro
7	Gregorio Miguel Fernández	Torrelavega
8	José Manso Ruiz	Idem
9	Vicente Salas Pila	Cudón
10	Rufino Gómez y Gómez	Torrelavega
11	Antonio Alonso Puente	Idem
12	Luis Ruiz Rebolledo Revuelta	Idem
13	Alfredo Alcalde Herreros	Idem
14	Francisco Ceballos González	Cartes
15	Mariano Pedrero López	Torrelavega
16	Federico Rodríguez Piró	Idem

### SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia

1	Don Domingo Garmendia Saiz	Cervantes, 17, bajo
2	Tomás Girón de Castro	Blanca, 7, tercero
3	Andrés Haya Rivas	Burgos, 10, cuarto
4	Eufemio Linacero	San Francisco, 1, tercero

### CAPACIDADES

1	Don Amalio Cabanzón Cubiles	Carbajal, 3, tercero
2	Eloy Mata Rumayor	San Francisco, 21, tercero

(Continúa)